República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00824-00.

La endosataria en procuración de la accionante allega la renuncia a la delegación conferida en su oportunidad. Por lo tanto, el Despacho **acepta** la enunciada dimisión, teniendo en cuenta que se adjunta el respectivo soporte de comunicación, dirigido a la interesada. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inc. 3º del art. 76 del C.G.P., la citada abdicación surtirá efectos 5 días después de haber sido presentada ante esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE OCTUBRE DE 2021.
SECRETARIO.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a67d94abe35151cc13be6d3974ac772103945884576732776643 1b8826b00fb
Documento generado en 04/10/2021 04:12:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica